Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790072731** del 19-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor Mayor
MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO
Director Compras Públicas (e)
Bogotá - D.C.

Asunto: Trámite Modificación contrato No. 121-00-A-COFAC-JELOG-2018

Me permito ordenar al señor Mayor Director de Compras Públicas (E), dar trámite a la adición por valor de ($5.400.000.000,00) CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE para la vigencia 2019 del contrato No. 121-00-A-COFAC-JELOG-2018 suscrito con la compañía COMBUSTIBLES HERNANDEZ S.A. de acuerdo a la documentación relacionada a continuación:

1. Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790068541 del 10-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.
2. Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista documento CGG-2019-108 del 10-06-2019
3. Oficio No. 201911790071431 del 17-06-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018
4. Formato de Estudio Previo adición de contratos.
5. Copia CPA No. 012-19 y CDP No. 7819 adicionados.

Brigadier General DONALL TASCON CARDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

Elaboró: Ct. Lemus Cortés / Esp. Gestión

Revisó: My. Juan Cabrejo / ASEC

Aprobó: Tc. Iván Rodríguez / SUCOM

R: Diana Castellanos
20-06-19 16:32

TRAMITADO

FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: _____

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere realizar una adición presupuestal de ($5.400.000.000,00) CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE para la vigencia 2019 al contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018, con el fin garantizar a la FAC el suministro de combustible de aviación en diferentes puntos del territorio colombiano requeridas por la FAC tales como Unidades Militares Aéreas FAC, aeropuertos nacionales, zonas de orden público y en general en donde el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana lo requiera, con el fin de soportar las horas de vuelo durante el 2019 y en cumplimiento de la misión asignada por lo que el combustible se constituye en un suministro indispensable para la operación de las aeronaves en cumplimiento de la misma.

Así mismo, es conveniente y oportuno tener en cuenta que la Fuerza Aérea opera de forma continua y tiene previsto volar para la presente vigencia un aproximado de 51.234 horas y que para cumplir este objetivo se requiere como insumo principal y permanente para las aeronaves el combustible de aviación, por lo tanto es prioritario contar con la disponibilidad del combustible oportunamente, toda vez que se adelantan actividades relacionadas con operaciones aéreas estratégicas, de orden público, humanitarias, de inteligencia, de transporte de personal, transporte presidencial y VIP, defensa y control del espacio aéreo, interdicción aérea, atención de desastres naturales, vigilancia energética vial etc.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en un 64% con tan solo cinco meses y medio de operación y considerando el promedio de consumo mensual que arroja el primer trimestre de la vigencia 2019 estimado en ($4.382.509.957,67) se requieren recursos para las vigencias 2019 que permitan garantizar el suministro de combustible de aviación en los puntos asignados al contrato.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$39.733.138.288,17	$25.264.736.126,51	$14.468.402.162,17	64,00%

Lo anterior, considerando que es prioritario para la Fuerza Aérea garantizar en todo momento el abastecimiento de combustible de aviación en las Unidades Militares, Aeropuertos, sitios estratégicos y de orden público, la continuidad del suministro del producto y con este de las operaciones aéreas realizadas por la FAC, manteniendo así la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional; justificando la conveniencia de la adición.

La adición se sustenta mediante oficio No. 201911790071431 del 17-06-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC donde el señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato envía al Señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para realizar el modificatorio del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 con el fin de hacer la adición presupuestal, para garantizar

los suministros de combustible de aviación a la Fuerza Aérea Colombiana en las Unidades Militares Aéreas y aeropuertos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	550.122 GALONES

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$9.816,00	$5.400.000.000,00
	Valor Total Estimado	$5.400.000.000,00

A continuación, se relacionan los márgenes de los puntos asignados bajo el contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 los cuales, se mantienen con la adición presupuestal al contrato así:

ANEXO A PUNTOS MODALIDAD A GRANEL TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1 UNIDADES AÉREAS Y AEROPUERTO			
PUNTO	UNIDAD	CUIDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)

1	CACOM-1	PTO SALGAR	$	650,00
4	CACOM-4	MELGAR	$	650,00
7	CATAM / GATAF	BOGOTÁ	$	730,00
10	GAORI	MARANDUA	$	9.800,00
12	GACAS	YOPAL	$	10.40,00

ANEXO A
PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1 A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO

PUNTO	AEROPUERTOS	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)
37	ARAUCA	$ 2.920,00
47	CAMPO RUBIALES	$ 5.100,00
58	CUARIBO	$ 4.200,00
69	LA MACARENA	$ 5.400,00
71	LA URIBE	$ 3.400,00
75	MITÚ	$11.300,00
80	ORITO	$ 6.600,00
90	PUERTO INIRIDA	$ 10.400,00
97	SAN JOSÉ GUAVIARE	$ 1.283,74
100	SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 3.350,00
102	SARAVENA	$ 3.100,00
104	TAME	$ 3.400,00
110	VILLAGARZÓN	$ 3.350,00

ANEXO B
PUNTOS MODALIDAD GRANEL TIPO DE COMBUSTIBLE AV - GAS

PUNTO	UNIDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)
117	CACOM-6	$ 8.710,00
119	EMAVI	$ 1.423,99
120	MARANDUA	$ 10.000,00

ANEXO B PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE AV-GAS A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO		
PUNTO	**UNIDAD**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN**
123	ARAUCA	$ 5.360,00
129	CUMARIO	$ 6.250,00
132	MITÚ	$ 11.020,00
137	PUERTO INIRIDA	$ 10.800,00
140	SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 5.800,00
141	SAN JOSÉ GUAVIARE	$ 1.854,56

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	X		0012-19	25-10-2018

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	7819	$39.733.138.288,17	$5.400.000.000,00	$45. 133.138.288,17
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

UNIDAD EJECUTORA 150105-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SFRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1		10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2018	$ 1.280.509.069,30	$ 0,00	$ 1.280.509.069,30
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites VF. 2019 y 2020	$ 43.238.383.131,17	$ 645.000.000,00	$ 43.883.383.131,17
2	2	1	3	3	3	10		$ 31.656.269.804,50		$ 31.656.269.804,50
2	2	1	3	3	3	16		$ 1.894.755.157,00		$ 1.894.755.157,00
VALOR TOTAL								$ 78.069.917.161,97	$ 645.000.000,00	$ 78.714.917.161,97

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	2919	$ 39.733.138.288,17	$5.400.000.000,00	$45.133.138.288,17
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: X NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$27.550.221.006,69
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 19.678.729.290,49
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$3.935.745.858,10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 19.678.729.290,49
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$3.935.745.858,10

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

NO APLICA

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	Hasta el 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución de la adición	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
Valor de la adición	$5.400.000.000,00
Forma de pago de la adición	VIGENCIA 2019: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El servicio prestado para garantizar el suministro de combustible de aviación facturado a la FAC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020. Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC. Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral. Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del

	consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020. La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 5 días calendario posterior a la prestación del servicio, el incumplimiento en la entrega de la facturación es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se deberá tramitar la facturación en SUCOM, con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala.
Otros	Aplican las mismas condiciones del contrato inicial.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Certificado de Plan de Adquisiciones No. 012-19
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7819
3	Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790068541 del 10-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC
5	Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista CGG-2019-108 del 10-06-2019
6	Oficio No. 201911790071431 del 17-06-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

BG. DONALL TASCON CÁRDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

TC. IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA
Subdirector de Combustibles y Supervisor del Contrato

Elaboró: Ct. Lemus Cortes / Especialista Gestión

Aprobó: My. Juan Cabrejo / ASEC

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790071431** del 17-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor Brigadier General
DONALL TASCON CARDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza
Bogotá - D.C.

Asunto: Viabilidad Modificación Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal por valor de $ 5.400.000.000,00 del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar.
2. A 14 de junio de 2018 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 64% que corresponde a $25.264.736.126,51 dejando un saldo de $14.468.402.162,17, siendo el % de consumo proyectado a la fecha de un 44%.

Valor Contrato Vig. 2019	Eejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$39.733.138.288,17	$25.264.736.126,51	$14.468.402.162,17	64,00%

3. El promedio de consumo mensual que esta alrededor de los $4.382.509.957,67, el saldo disponible soportaría los consumos de la FAC en los 27 puntos contratados por aproximadamente 3 meses es decir hasta el mes de septiembre, quedando pendiente el suministro de 3 meses.
4. Que con ocasión a los puntos de suministro que quedaron desiertos de los procesos No. 121-00 al 121-07-A-COFAC-CAF-2018 se requieren recursos para la vigencia 2019 que permitan garantizar el suministro de combustible de aviación, en los puntos de suministro de combustible Jet A-1 en Ocaña, Barrancabermeja, Aguachica, El Banco, Barrancominas, Popayan, Caucasia modalidad a granel.
5. Que con ocasión al agotamiento de los recursos del contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018 en la vigencia 2019, y dada la necesidad operacional, se requirió que la compañía CTH asuma el abastecimiento de Tibú, Cúcuta, Bucaramanga y Carepa, acelerando la ejecución del contrato.
6. El precio del combustible tiene una tendencia al incremento, lo que nos deja con una menor capacidad adquisitiva.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
$8.990,00	$9.284,00	$9.499,00	$9.443,00

7. Aumentará el precio del combustible significativamente en aproximadamente 566 pesos por gl dado el concepto emitido por la DIAN con documento No. 100202208-1650 del 24-12-2018 en el cual se modifica la estructura del precio del combustible, incluyendo el *(IC + MC + FL) * IVA* y por lo cual se sucito el modificaotirio II al contrato en lo que corresponde al Anexo D *"Estructura del precio"*.

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta la totalidad de la presente vigencia, siempre y cuando, no se presenten condiciones adversas, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790068541 del 10-06-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor CGC-2019-108 de fecha 10 de junio de 2019.

Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA
Subdirector de Combustibles y Supervisor del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: Ct. Lemus Cortés / Especialista Gestión

Revisó: My. Juan Cabrejo / ASEC

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante: Mhnmogollo — Nubia Janette Mogollon Rincon
Unidad Ejecutora / Subunidad Ejecutora: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2019-06-14-1:57 p. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	7819	Fecha Registro:	2019-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	30.872.993.642,97	Valor Total Operaciones:	14.260.144.845,20		Valor Actual:	45.133.138.288,17	Saldo x Comprometer:	5.400.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7919	Fecha Registro:	2019-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	2019-05-24		6.000.000.000,00			
					2019-06-05		30.774.397,14			
					2019-06-14		-1.525.529.554,14			
					2019-01-10	30.872.993.642,97	8.560.144.845,20			
					Total:	30.872.993.642,97	12.365.389.488,20	43.238.383.131,17	3.505.244.843,00	0,00
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2019-06-14		594.755.157,00			
					2019-05-20	0,00	900.000.000,00			
					Total:	0,00	1.894.755.157,00	1.894.755.157,00	1.894.755.157,00	0,00

Objeto:	DILOA (CAF) // 02-02-01-003-003-03-10 ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MIN BITUMINOSOS // SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA // CTO 121-00-A-COFAC-CAF-2018

MY. ANGELA JIMENA LOZANO VELANDIA
JEFE AREA PRESUPUESTO COFAC

	FUERZA AEREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DEL ESTADO	Código:	GA-JEAD-FR-113
		Versión N°:	5
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Vigencia:	24/01/2019

Jefatura o Unidad:	DILOA	CPA N°	012	Versión (Iniciando en 1)	10
		Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	SUCOM	Fecha ajuste (versión 2 en	13-06-19	Fecha versión 1	25-oct-2018

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	CPO	SUB CPO	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC								
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	GLOBAL	1	$ 74,637,041,174.15	$ 74,637,041,174.15
02	02	01	003	003	03			10	SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10							$ 74,637,041,174.15
02	02	01	003	003	03			16	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN/ CONVENIO ECOPETROL 17-2019	15101504	GLOBAL	1	$ 1,894,755,157.00	$ 1,894,755,157.00
02	02	01	003	003	03			16	SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-16							$ 1,894,755,157.00
															VALOR TOTAL CPA	$ 76,531,796,331.15

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 64,102,060,800.00	CPA SEGUN OFICIO No. 201812030607553 del 22/10/2018 Y ASIGNACIÓN No. 45118
Operación versión 2	($ 10,994,137,591.16)	SE REDUCE POR SOLICITUD DE SUCOM; SEGUN ADJUDICACION DE LOS PROCESOS 121-00-A-COFAC-CAF-2018
Operación versión 3	$ 10,994,137,591.17	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN A LOS CDPS No. 2519, 2819
Operación versión 4	$ 1,199,000,000.00	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN A LOS CDPS No. 2519, 2919, 3019 Y 2419 (ADICIÓN DE CONTRATOS)
Operación versión 5	$ 900,000,000.00	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN AL CDP No. 7819 (ADICIONAR CTO No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018) RECURSOS CARGADOS MEDIANTE MOD. PPTAL No. 284 DEL 16-05-19 - CONVENIO ECOPETROL 17-2019
Operación versión 6	$ 9,723,124,057.00	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN A LOS CDP'S No. 7819 Y 2719 (RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE MOD PPTAL 287 DEL 15-05-19)
Operación versión 7	$ 30,774,397.14	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN AL CDP No. 7819 R10 (RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE MOD PPTAL 327 DEL 28-05-19- TRASLADO DE CACOM-1)
Operación versión 8	($ 417,918,080.00)	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE REDUCIR AL CDP No. 2719 R10, CON EL FIN DE AJUSTAR VALOR PARA LA EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP DE UN NUEVO PROCESO
Operación versión 9	($ 3,330,735,531.14)	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE REDUCIR AL CDP No. 7819 R10 $1.525.529.554.14 Y AL $1.805.205.977 ; CON EL FIN DE ADICIONAR DICHOS RECURSOS AL CDP 2519
Operación versión 10	$ 4,325,490,688.14	A SOLICITUD DE SUCOM SE REQUIERE ADICIONAR AL CDP No. 2519 $3.330.735.531,14 POR R10 Y AL CDP 7819 $994.755.157 POR R16 APOYO PPTAL ASIGNADO MEDIANTE MOD PPTAL No 348 DEL 07-06-19 BAJO CONVENIO NUEVA EPS
Valor ajustado CPA	$ 76,531,796,331.15	

Elaboró: ASD2 YENY MARCELA ORTIZ BULLA
ASESOR PRESUPUESTAL

Vo.Bo. _____
CR SANTIAGO MURILLO COLMENARES
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FIRMA _____
MY LIGIA ALEXANDRA MEDINA GOMEZ
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (E)

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790068541** del 10-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señora
SANDRA TERESA HERNANDEZ
Representante Legal
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

En referencia al Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto corresponde al suministro de combustible de aviación, respetuosamente me permito solicitar a la señora Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., tenga a bien aceptar realizar una modificación al contrato por adición presupuestal para la vigencia 2019 de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($5.400.000.000,00) rubro 02-02-01-003 recurso 10 y 16, quedando el presupuesto asignado así:

UNIDAD EJECUTORA 150105-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1		10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2018	$ 1.280.509.069,30	$ 0,00	$ 1.280.509.069,30
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos	$ 43.238.383.131,17	$ 645.000.000,00	$ 43.883.383.131,17
2	2	1	3	3	3	10	(excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos	$ 31.656.269.804,50		$ 31.656.269.804,50
2	2	1	3	3	3	16	tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	$ 1.894.755.157,00		$ 1.894.755.157,00
VALOR TOTAL								$ 78.069.917.161,97	$ 645.000.000,00	$ 78.714.917.161,97

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 60% estando por encima del promedio de consumo previsto para los meses corridos de la vigencia actual el cual, se proyectaba en un 44%.

Así mismo, con dicha adición se garantizaría la operación de la Fuerza para lo que resta de la vigencia 2019 aproximadamente con un control estricto al consumo mensual y cumplimiento de las políticas de ahorro.

Finalmente, la aceptación de esta solicitud se requiere por escrito lo más pronto posible para adelantar todos los trámites administrativos que requiere esta modificación.

Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA
Subdirector de Combustibles y Supervisor del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: Ct. Lemus Cortes / Especialista Gestión

Revisó: My. Juan Gabrejo / ASEC

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2019
CGG-2019-108

Señores:

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Atn: Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA
Subdirector y supervisor del contrato de Combustibles de Aviación
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE MODIFICACION ADICION N° 2 DEL CONTRATO N° 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Respetado Teniente Coronel,

De la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al oficio **N° 201911790068541 /MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-SEC** de fecha 10 de Junio de 2019, en lo relacionado con la segunda adición presupuestal al contrato **N° 121-00-A-COFAC-CAF-2018,** nos permitimos manifestar:

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., acepta la segunda adición por el valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.400.000.000,00)**, para la vigencia 2019.

Por otro lado nuestra empresa cuenta con la capacidad técnica, presupuestal y administrativa, para llevar a cabo la ejecución de este modificatorio de adición

Es importante tener en cuenta que nos encontramos en espera de la modificación por parte de ustedes en la estructura de precios para el cobro del IVA al margen de comercialización, esto teniendo en cuenta el ultimo concepto emitido por la DIAN Lo anterior con el ánimo de poder dar una ejecución del contrato acorde a lo que establezca los entes en el aspecto tributario.

Agradecemos la atención y colaboración prestada.

Cordialmente;

SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Representante Legal

Oficina: Calle 14C No. 123-31 • Tels. (57+1) 421 3148/41 Cels. (57) 315 3311220 - 310 2343083
sandra.hernandez@cthernandez.com • presidencia@cthernandez.com • Bogotá, D.C. Colombia